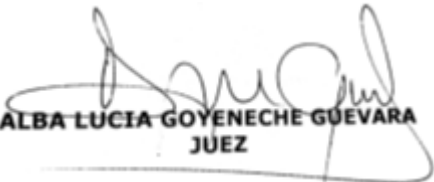




Tipo de Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920210021200

En atención a las documentales obrantes en el legajo, el despacho reconoce personería para actuar al Dr. **Pedro Enrique Reyes Ruiz** como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ



JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 26/08/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 143

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Consejo Superior
de la Judicatura